

Bogotá D.C.

Señor(a)  
**MARGOTH TORRES**  
Representante Legal (o quien haga sus veces)  
Bogotá D.C

Referencia: **Aviso de Notificación en Cartelera y Página Web**  
Tipo de acto administrativo: **Auto No. 2970 DEL 22 DE OCTUBRE de 2021**  
Expediente No. **3-2019-08831-442**

Respetado (a) Señor (a):

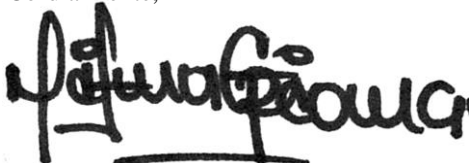
De conformidad con lo establecido en el artículo 69, inciso 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente **AVISO** con copia íntegra de (la) **AUTO No. 2970 del 22 de Octubre de 2021**, proferida por la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, en la página electrónica <http://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/normatividad/notificaciones>, de la Secretaría del Hábitat - Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda y en la cartelera ubicada en la Carrera 13 # 52-13, por un término de cinco (5) días hábiles.

El citado acto administrativo permanecerá publicado desde el día **21 DE ABRIL DE 2022**, siendo las siete (7:00) a.m., hasta el día **27 de ABRIL de 2022**, siendo las cuatro y treinta (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día **28 DE ABRIL DE 2022**.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto Distrital 572 de 2015, cuenta con un término de quince (15) días hábiles, siguientes a la notificación, para que ejerza el derecho a la defensa y rinda las explicaciones pertinentes, informándole que, en la presente investigación administrativa, puede actuar directamente o a través de apoderado, debidamente constituido.

Por último, se informa que Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



**MILENA GUEVARA TRIANA**  
Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

*Elaboró: Myriam Estela Ardila H.- Contratista SIVCV*  
*Revisó: Juan Camilo Corredor Pardo - Profesional Universitario Grado Doce SIVCV*  
*Aprobó: Diana Marcela Quintero Casas – Profesional Especializado SIVCV*